DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05 .22 EU**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **5F58Y-FLEK5-2OAKV**
Fecha de emisión: **28 de Mayo de 2026 a las 13:11:02**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/05/2026 11:58
2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/05/2026 13:10

ESTADO
FIRMADO
28/05/2026 13:10

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:19 horas del día 22 de mayo de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105570 5F58Y-FLEK5-2OAKV BC90DB75CB2E32F95513 0BD446CDA5E81F8CDA5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.22 EU**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **5F58Y-FLEK5-2OAKV**
Fecha de emisión: **28 de Mayo de 2026 a las 13:11:02**
Página 2 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/05/2026 11:58
2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/05/2026 13:10

ESTADO
FIRMADO
28/05/2026 13:10

1º. Declaración de la urgencia.

En base a los dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los informes emitidos por el Arquitecto Director - Oficina del ERRP, de fecha 19 de mayo de 2026, y por el Técnico Jurídico 2 de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2026, que constan en los correspondientes expedientes; y, respecto al segundo punto del orden del día, que el plazo de ejecución concluye el sábado 23 de mayo de 2026; se declara por unanimidad de los asistentes la urgencia del presente orden del día.

2º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Rehabilitación del Antiguo Matadero" con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos — PIREP—, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —PRTR—, y fondos propios adicionales. CON 69/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Rehabilitación del Antiguo Matadero", expediente CON 69/2025 OB ABS, adjudicadas a TRIA, S.L., con CIF B55463210, por un período de veinte días naturales, fijando como nueva fecha de finalización de las obras el día 12 de junio de 2026.

SEGUNDO. Declarar que la ampliación se concede al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al apreciarse la concurrencia de causas no imputables al contratista, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO. Hacer constar que la ampliación autorizada no supone modificación del contrato, alteración del objeto contractual, incremento del precio de adjudicación, reconocimiento de indemnización, compensación económica ni revisión de las condiciones técnicas y económicas del contrato, manteniéndose íntegramente vigentes el resto de obligaciones asumidas por la adjudicataria, incluidos los compromisos derivados de su oferta.

CUARTO. Advertir a la adjudicataria que el nuevo plazo de finalización de las obras tendrá carácter obligatorio, pudiendo dar lugar su incumplimiento, si fuera imputable al contratista, a la aplicación del régimen de penalidades, responsabilidades o demás consecuencias previstas en la LCSP y en el PCAP.

QUINTO. Requerir a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato y a los servicios técnicos municipales para que adopten las medidas de coordinación necesarias para que, una vez finalizadas las obras, se formalice el acta de recepción sin reservas dentro del plazo máximo exigido por la financiación PIREP/PRTR, actualmente fijado en el 30 de junio de 2026.

SEXTO. Advertir que la presente autorización contractual de ampliación de plazo no sustituye ni equivale a una modificación de la resolución de concesión de la ayuda PIREP, ni altera por sí misma los hitos subvencionales exigibles. En caso de apreciarse riesgo de incumplimiento del plazo máximo de recepción sin reservas, deberá tramitarse de forma inmediata la correspondiente solicitud de modificación de la resolución de concesión ante el órgano concedente, conforme al procedimiento habilitado y dentro del plazo comunicado por este.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a TRIA, S.L., a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales, a Intervención Municipal y al departamento gestor de la subvención PIREP/PRTR, a los efectos oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105570 5F58Y-FLEK5-2OAKV BC90DB75CB2E32F9551308D446CDA5E81F8CDA5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.22 EU**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **5F58Y-FLEK5-2OAKV**
Fecha de emisión: **28 de Mayo de 2026 a las 13:11:02**
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/05/2026 11:58
2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/05/2026 13:10

ESTADO
FIRMADO
28/05/2026 13:10

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al expediente de contratación y ordenar la práctica de cuantos trámites sean necesarios para su efectividad.

3º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre resolución de inicio y adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a los siguientes adjudicatarios de los siguientes lotes del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros para la Central de Contratación de la FEMP, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

LOTE	ADJUDICATARIA
1	WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,
2	WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,
3	UTE MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L y
4	AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP:

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000€) conforme a lo establecido en la LCSP o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:36 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105570 5F58Y-FLEK5-2OAKV BC90DB75CB2E32F95513 0BD446CDA5E81F8CDA5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/